



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com  
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MDB-S**  
Bellavista (Sullana), 22 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2025-MDB-S, de la fecha: 21 de octubre del 2025, ha visto la Moción N° 008-2025/MDB-S – “Fiscalizar el desarrollo de las acciones de DEMUNA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 31812, con el propósito de para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, se modifica el artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la precitada Ley, señala que corresponde al concejo municipal “fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDB-S, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de Bellavista – Sullana para el periodo 2025;

Que, con el documento del visto, el Regidor Gerson Alexanders Álvarez Chempen, presenta Moción N°008-2025/MDB-S – “Fiscalizar el desarrollo de las acciones de DEMUNA” para su debate y aprobación en la estación de orden del día, conforme el reglamento interno del concejo, por corresponderle al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras en armonía con lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú; en la que integra adjunto el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) y Cronograma de Acciones, por un valor estimado de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles); para que garantice su ejecución en un plazo programado de 21 días calendario, en aplicación al programa de acciones de fiscalización 2025 y con cargo al presupuesto de fiscalización aprobado para el presente año;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: [munidistritalbavista@gmail.com](mailto:munidistritalbavista@gmail.com)  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

//...VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MDB-S

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Moción N° 008-2025/MDB-S – “Fiscalizar el desarrollo de las acciones de DEMUNA”, presentada por el Regidor Gerson Alexanders Álvarez Chempen y adherida por la totalidad del Pleno del Concejo, la misma que, como anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), el mismo que contiene el Cronograma de Trabajo de la acción fiscalizadora aprobada en el artículo primero, cuyo valor estimado asciende al importe de **S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles)**; a fin de garantizar su ejecución en un plazo de 21 días calendario, en aplicación al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Bellavista – Sullana para el periodo 2025 y con cargo al presupuesto de fiscalización aprobado para el presente año fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUIERASE** a la Secretaría General, realizar el requerimiento correspondiente para el cumplimiento de la Acción de Fiscalización aprobada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas la coordinación con las áreas correspondientes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaría General la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.



**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Precisar

C.c.  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Of. de Adm. y Finanzas  
Unidad de Logística  
Informática  
Expediente  
Archivo.-

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Wilfredo Olaya Reto  
ALCALDE